

APERTURAS DE JUSTICIAREQUISITOS

Dado apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales; de no presentarse los procedimientos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, sosteniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

6.107

GIL ARDILA, Manuel; natural de La Granada (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero de 24 años de edad; domiciliado últimamente en La Granada; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar del Regimiento Covadonga, situado en el Cuartel de la Montaña.—Madrid, 30 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Zulueta.

JG—2771

6.108

GUIRAO CASTELLÓN, Miguel; natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado soltero, profesión minero, veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuevas de Vera; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar del Regimiento Covadonga, situado en el cuartel de la Montaña.—Madrid, 27 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Zulueta.

JG—2768

6.109

GUTIERREZ LLANO, José; hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Tarbes, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; estatura 1.670 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular; domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 25 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcazar.

JG—2726

6.110

SANTANDER, Diego de; natural de Madrid, hijo de Diego y María, natural de Madrid.

veintiún años de edad, de estado soltero y profesión marinero; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Bernández, y de no efectuarlo será declarado en rebeldía. Siendo sus señas personales: pelo negro, ojos negros, barba al pelo y color pigmentado.—Arsenal de Cartagena, 2 de Junio de 1920.—El Juez instructor, Ignacio Sanguino.

JM—2658

6.111

HENNO CARANES, Francisco Graco; hijo de José y Elvira, natural de Coruña, de estado soltero, ignorándose su profesión, marinero de la Armada, de veintiún años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, frente regular, color moreno; domiciliado permanentemente en Coruña; procesado por relaciones con una mujer y atentado a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, 27 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, José Bugallo.

JM—2226

6.112

HERNANDEZ CORDENES, Antonio; hijo de Juan y de Antonia, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1.600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba afeitada, color moreno; domiciliado últimamente en San Lorenzo, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Las Palmas número 66 D. Adolfo Lodos Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 18 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Lodos.

JM—2751

6.113

HUERTAS DEL TORO, Adolfo; marinero de la dotación de est. Arsenales, hijo de Pascual y de Margarita, veintiún años de edad, de estado soltero, natural de Valencia, profesión marinero; procesado por el delito de deserción; deberá presentarse en este puerto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Sánchez Pérez.—Arsenales de Cartagena, 23 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JM—2668

6.114

EGLESIAS GIL, Manuel; hijo de Pedro y Asunción, natural de Silos, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1.611 me-

tros; domiciliado permanentemente en Silos, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Federico Chacón Gando, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 25 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Federico Chacón.

JG—2802

6.115

IRIARTE FARO, Gregorio; hijo de Román y de Paula, natural de Villafanca, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poblada, boca regular; domiciliado permanentemente en Villafanca; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante D. Vicente Granda Alfonso, Juez instructor del primer Regimiento de Ferrocarriles, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Madrid, 31 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Vicente Granda.

JG—2781

6.116

JOVELLA AMADO, Enrique; hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Saint Sauve (Francia), departamento de Enga, domiciliado últimamente en Monzalve (Huesca), de oficio labrador, estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1.670 metros, pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba limpia, boca regular, color sano, frente regular; acusado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de los Castillejos, número 18 de Caballería, D. Jesús Ruiz de Velasco y Abejón, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 28 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Jesús Ruiz de Velasco.

JG—2837

6.117

JUNCO BLANCO, José Ramón; hijo de Matías y de María, natural de Parres, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, estatura 1.660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos gatitos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Llanes (Oviedo); procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Navarra, número 25, D. Juan Brechtel Cárdenas, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 22 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Brechtel.

JG—2746

Continúa en la página 117.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de 102 destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1888, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio último.

Destinos reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio o licenciados que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis o más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez, con arreglo a los artículos 1.^º y 3.^º del Real decreto de 22 de Junio anteriormente mencionado.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEFENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
				Ptos.	SEMÁNTICAS	Pesetas.	
1. Audiencia Territorial de Zaragoza.....	Capitanía General de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	1.250,00	Derechos de arancel..		
2. Idem provincial de Orense.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	1.250,00	Idem id.....		
3. Ayuntamiento de Villacarlos.—Menorca.	Idem de Baleares.....	3. ^a	Dos fieles de Consumos..	1.200,00			

NOTA.—De los anteriores destinos corresponde uno de ellos a los Sargentos licenciados por el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual plaza Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (artículo 6.^º de la Real orden de 8 de Febrero de 1888), a menos que tengan marcada una distinción en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.^º y 3.^º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA número 175).

4. Sección de Telégrafos.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos...	2. ^a	Ciento sesenta y seis plazas de Ordenanzas de 2. ^a clase de Telégrafos....	1.500,00			No exceder de la edad de cuarenta años y resultar con aptitud física necesaria en el reconocimiento médico a que serán sometidos en esta Corte por un facultativo del Cuerpo
-------------------------------	--	-----------------	---	----------	--	--	--

o exceder de la edad de cuarenta años y resultar con aptitud física nece-
saria en el reconocimiento médico a que sean someti-
dos; y además ser apro-
ados en el examen que su-
frirán de las materias si-
guientes: Lectura, Escri-
ura, práctica de las cuatro
operaciones fundamenta-
les de la Aritmética con
números enteros y elemen-
tos de Geografía de Espa-
ña. De este examen están
exceptuados los que pre-
senten el certificado de
aptitud a que se hace refe-
rencia en el artículo 14 del
Reglamento de 10 de Octu-
bre de 1885 para los des-
tinos de tercera categoría.

5. Albacete.—Hellín.....	Idem (a) Suelo de Correos.....	2.º Ordenanza de Correos.....	1.600,00
6. Almería.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
7. Barcelona.....	Idem	2.º Cuatro idem id.....	1.500,00
8. Cádiz.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
9. Castellón.—Onda.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
10. Córdoba.....	Idem	2.º Tres idem id.....	1.500,00
11. Coruña.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
12. Cuenca.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
13. Gipuzcoa.—San Sebastián.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
14. Ger.—Irún.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
15. Huelva.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
16. Huesca.—Barbastro.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
17. Jaén.—La Carolina.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
18. Lérida.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
19. Logroño.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
20. Madrid.—Dirección General.....	Idem	2.º Siete idem id	1.500,00
21. Idem.—Administración del Correo Cen- tral.....	Idem	2.º Tres idem id	1.500,00
22. Málaga.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
23. Oviedo.—Gijón.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
24. Pontevedra.—Vigo.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
25. Salamanca.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
26. Teruel.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
27. Valencia.....	Idem	2.º Idem	1.500,00
28. Vizcaya.—Bilbao.....	Idem	2.º Dos idem id	1.500,00
29. Albacete.—San Pedro.....	Idem	1.º Cartero	150,00
30. Burgos.—Barbadillo del Mercado.....	Idem	1.º Idem	125,00
31. Idem.—Huerta del Rey.....	Idem	1.º Idem	456,25
32. Idem.—Pampliega.....	Idem	1.º Idem	625,00
33. Idem.—De Villalba de Sosa a Ordurio.....	Idem	1.º Peatón	500,00
34. Ciudad Real.—De Navas de Estena a Na- vahermosa.....	Idem	1.º Idem	937,50
35. Lérida.—De Guisena a Florejach.....	Idem	1.º Idem	375,00
36. Logroño.—Torre.....	Idem	1.º Cartera	300,00
37. Lugo.—De Puebla de Navia de Suarna a Cabanelas.....	Idem	1.º Peatón	600,00
38. Madrid.—De Buitrago a Robledillo de la Jara.....	Idem	1.º Idem	812,50
39. Idem.—De Buitrago a Berzosa.....	Idem	1.º Idem	812,50
40. Palencia.—Tariego.....	Idem	1.º Cartero	200,00
41. Santander.—Uceda.....	Idem	1.º Idem	363,00
42. Idem.—Villanueva de la Nia.....	Idem	1.º Idem	575,00
43. Idem.—La Puente del Valle.....	Idem	1.º Idem	325,00
44. Idem.—Barcoña de Ebro.....	Idem	1.º Idem	325,00
45. Idem.—Campo de Ebro.....	Idem	1.º Idem	575,00
46. Idem.—Huijas.....	Idem	1.º Idem	270,00
47. Idem.—Ruanales.....	Idem	1.º Idem	380,00
48. Idem.—San Martín de Elices.....	Idem	1.º Idem	250,00
49. Idem.—Villaezcusa de Ebro.....	Idem	1.º Idem	250,00
50. Idem.—Espinosa de Bricia.....	Idem	1.º Idem	250,00
51. Idem.—Moroso.....	Idem	1.º Idem	500,00
52. Idem.—Cadaízo.....	Idem	1.º Idem	250,00
53. Idem.—Buerriero.....	Idem	1.º Idem	250,00
54. Idem.—Arroyuelos.....	Idem	1.º Idem	250,00
55. Idem.—Villaverde del Hito.....	Idem	1.º Idem	250,00
56. Idem.—Bustillo del Monte.....	Idem	1.º Idem	250,00
57. Idem.—Sobrepenilla.....	Idem	1.º Idem	250,00
58. Idem.—Cubillo de Ebro.....	Idem	1.º Idem	250,00
59. Idem.—Coroneles.....	Idem	1.º Idem	250,00
60. Idem.—Castillo de Valdelomar.....	Idem	1.º Idem	250,00
61. Idem.—San Martín de Valdelomar.....	Idem	1.º Idem	250,00
62. Idem.—Loma Somera.....	Idem	1.º Idem	250,00
63. Idem.—Rebelillas.....	Idem	1.º Idem	250,00

DEPARTAMENTO O SERVICIO	MINISTERIO en que sirvieron o sirven milita- rmente en que radican	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO GRATIFICACIONES FINANZAS	
				Pesetas.	pesetas ventajosas
64 Sánchez, Trío, Andes de Valdeolmata...	Ministerio de la Gobernación, — Seción de Co- municaciones	Idem.	Cuarto.	250,00	260,00
65 Idem. — Villanueva...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
66 Idem. — República del Perú...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
67 Idem. — Población de Alfonso...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
68 Idem. — Celanova...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
69 Idem. — Moaña...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
70 Idem. — Rucandio...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
71 Idem. — Alles del Hoyo...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
72 Idem. — Soto de Rueda...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
73 Idem. — Susilla...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
74 Idem. — Sobrepando...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
75 Idem. — Quintanilla de Arriba...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
76 Idem. — Población de Arriba...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
77 Idem. — Benegó de Briles...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
78 Idem. — Bodanundo...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
79 Idem. — Salcedo...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
80 Idem. — Arapodones...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
81 Idem. — Rebujal...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
82 Idem. — Otero...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
83 Idem. — Ruesga de Arriba...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
84 Idem. — Navapujal...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
85 Idem. — San Cristóbal del Monte...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
86 Idem. — Quintanilla Rueda...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
87 Idem. — Rojanero...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
88 Idem. — Saete, María del Hito...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
89 Idem. — Aronillas...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
90 Idem. — Sepana...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
91 Idem. — Quintanemos Oñinos...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
92 Idem. — Santa María Valverde...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
93 Idem. — De Berceña de Ebro a San Cebrián del Molino...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
94 Idem. — De la Puente del Valle a Sobrepeña...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
95 Idem. — De Villaunova de la Nieva Corobios...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
96 Idem. — De Rupitarr a Repullo...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
97 Idem. — De Chimalnas a Alba del Hoyo...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
98 Idem. — De Roentoro a Arantibá...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
99 Idem. — De Ruijas a Población de Arribas...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
100 Idem. — De San Martín de Elviro a Espinosa...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
101 Idem. — De La Robla...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
102 Idem. — De Puentecillas a Salcedo...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
103 Idem. — De Quintanilla de Quintanilla...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
104 Idem. — De Albañula a Escorialuela...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
105 Idem. — Yurite...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
106 Idem. — Poblada del Valle...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
107 Idem. — Mutual...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
108 Idem. — De Navalueros — Toledo...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
109 Idem. — Municipio de La Almarcha — Cuenca	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
110 Idem. — Capitalidad General de la L. A. Logroño...	Idem.	Idem.	Idem.	260,00	260,00
				Auxiliar de Seguridad	
				Guardia de Camponer...	

10	Juzgado municipal de La Codosera.—Badalona.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	3	Derechos de arancel.	8	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Igual certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
111	Idem id. del Distrito del Norte.—Barcelo- loga.....	Idem de la 4. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	3	Idem.	8	Las determinadas en el nú- mero 110 de esta relación.
112	Ayuntamiento de Benisanet.—Barcelona.	Idem	2. ^a	Idem.....	3	650,00	8	
113	Idem de Iglesuela del Cid.—Teruel.....	Idem de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	3	180,00	8	
114	Idem de Mezalocha.—Zaragoza.....	Idem	1. ^a	Guardia municipal.....	3	780,00	8	
115	Idem de Alcampel.—Huesca.....	Idem	2. ^a	Alguacil, voz pública y encargado de la limpia- za del Matadero y lava- dero.....	3	2 diarias.	8	
116	Idem de Ribaforada.—Navarra.....	Idem de la 6. ^a Región.....	1. ^a	Tres guardas municipa- les.....	3	1,50 diaria.	8	
117	Juzgado municipal de Burgos.....	Idem	2. ^a	Alguacil.....	3	Derechos de arancel.	8	Las determinadas en el nú- mero 110 de esta relación.
118	Ayuntamiento de Cantalejo.—Segovia	Idem de la 7. ^a Región.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría...	3	500,00	8	
119	Idem id. 10.....	Idem	2. ^a	Encargado de la Estación Telefónica municipal.....	3	El importe de telegra- mas y consignaciones Integro, menos el impuesto del Estado.	8	
120	Idem id. id.....	Idem	1. ^a	Abro de serenos.....	3	540,00	8	
121	Idem id. id.....	Idem	1. ^a	Dos serenos.....	3	456,00	8	
122	Idem id. id.....	Idem	2. ^a	Alguacil.....	3	456,00	8	
123	Audiencia provincial de Salamanca.....	Idem	2. ^a	Mozo de Estrados.....	3	1.250,00	8	
124	Idem id. de Orense.....	Idem de la 8. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	3	1.250,00	8	
125	Diputación provincial de Lugo.—Carretera de Mazadofro a la Maniguieira.....	Idem	1. ^a	Peón caminero.....	3		8	
126	Juzgado municipal de Teljeira.—Orense	Idem	2. ^a	Alguacil.....	3	Derechos de arancel.	8	No exceder de la edad de cuarenta años.
127	Ayuntamiento de San Pedro de Betel- nos.—León.....	Idem	3. ^a	Recaudador de consumo	3	3 por 100 de cobranza	8	Las determinadas en el nú- mero 110 de esta relación.
128	Juzgado Municipal de Bande.—Orense.	Idem	2. ^a	Alguacil.....	3	Derechos de arancel.	8	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo, y en su defecto, al importe de lo recaudado en una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último, distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de 16 Presidente del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1910.
129	Juzgado Municipal de Bande.—Orense.	Idem	2. ^a	Alguacil.....	3	Derechos de arancel.	8	Las determinadas en el nú- mero 110 de esta relación.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Catego- ría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES		FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					DEVIS VENTAJAS	Pesetas.		
129 Ayuntamiento de Alayor.—Menorca.	Capitanía General de Baleares.	3. ^a	Dos escribientes de Secretaría.	400,00				
180 Idem de Villa Carlos.—Menorca.	Idem	3. ^a	Fiel de Consumos de Cafafons.	600,00				
181 Idem de Mercadal.—Menorca.	Idem	3. ^a	Oficial de Secretaría.	967,25				
132 Idem fd.—Idem.	Idem	5. ^a	Maestro de Obras.	106,00				
33 Idem fd.—Idem.	Idem	1. ^a	Sereno municipal de Mercadal.	460,00				
134 Idem fd.—Idem.	Idem	1. ^a	Idem del Sufragáneo de San Cristóbal.	318,00				
135 Idem fd.—Idem.	Idem	1. ^a	Idem del Id. de Fornells.	238,20				
136 Idem fd.—Idem.	Idem	1. ^a	Sepulturero de Mercadal.	212,00				
137 Idem fd.—Idem.	Idem	1. ^a	Idem del Sufragáneo de San Cristóbal.	192,50				
138 Idem fd.—Idem.	Idem	1. ^a	Idem del Id. de Fornells	100,00				
139 Junta de Arbitrios de Melilla.	Comandancia General de Melilla.	1. ^a	Cinco guardias urbanos.	485,00				No exceder de la edad de cincuenta años.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministerio de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de ilustración, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la morbilidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener tenida dentro del mes de Julio próximo.

3.^a Para solicitar destinos de tercera y cuarta categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las Escuelas regimientales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1899, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberá acompañarse duplicadas copias de su ilustración, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.^a y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaren en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.^a Los Oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias, en petición de destinos comprendidos en la misma, certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Concurso especial para cubrir plazas de celadores del Cuerpo de Telégrafos, dependientes del Ministerio de la Gobernación

RELACION de los destinos que han de proveerse con sujecion a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, de conformidad con el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Marzo de 1919, en armonía con los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Junio de 1920, en Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio, con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en dichas situaciones.

Número de orden.	DEPENDENCIAS O SERVICIOS	Categorías	CLASE DE DESTINOS	SUELDO — Pesetas	OBSERVACIONES	
1	Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos....	Quinta...	Sesenta y seis plazas de celadores de Telégrafos	2.000	Los que aspiren a estos destinos no excederán de la edad de cuarenta años y una vez reconocidos por un médico del Cuerpo sufrirán un examen teórico práctico, que se celebrará en esta Corto, de las materias siguientes: Lectura y escritura, Aritmética: sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales. Herramientas: Uso de la barra, cazo, barrena, devanadera, trepadores, cinturón de seguridad, aparato de tender, llave inglesa, alicates, planos, de corte y redondos; mordaza rana, entualla con mango de madera, formón, hachita, hilera de carrete para empalmes Britaña, idem para empalmes a torsión, lima de triángulo, martillo, piso, tenazas de arrancar, tornillador, azada, azuela, cinta métrica, horquilla, hornillo con cazo para soldar, pala, pico, serrucho, tijera de podar, guantes de goma. Modo de abrir un hoyo con barra y cazo. Armar un poste de linea con armamento ordinario. Idem con armamento diferencial. Idem con crucetas. Idem un poste de ángulo con armamento ordinario. Verificar un empalme a torsión Britaña y reforzado. Soldadura de empalmes con cazo, con soldador y con lámpara y etanol.	

NÓTAS.—1.^a Las instancias de los aspirantes se suscribirán independientemente de las del concurso ordinario, y deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 20 de Julio próximo.

2.^a Los solicitantes tendrán presentes las demás notas que se consignan al pie de la relación de vacantes de los concursos ordinarios.

Madrid, 28 de Junio de 1920.—El Subsecretario, Fernando Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Mayo último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.^a de la Real Orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE		Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho	OBSERVACIONES	
Clase	NOMBRE	Tone- laje									
Vapor...	Reina Victoria Eugenia...	5.564	Abri 4.....	Buenos Aires.....	Barcelona...	Abri 27.....	480	226.000	221.822	219.719	
Idem...	Maiten Maru.....	2.425	Número 21.....	Bahía Blanca.....	Idem 10.....	374	4.692.973	4.692.973	4.692.973	Idem	
Idem...	Guillermo.....	2.457	Marzo 31.....	Buenos Aires.....	Santander...	Mayo 11.....	182	1.000.000	1.000.000	1.000.000	Idem
Idem...	Botinqueu.....	1.993	Febrero 5.....	Idem.....	Alicante...	Abri 23.....	265	3.221.000	3.221.000	3.140.500	Idem
Idem...	Manu.....	2.538	Marzo 24.....	La Plata.....	Idem 27.....	273	4.775.552	4.775.552	4.519.411	Idem	
Idem...	Nepos.....	1.731	Marzo 20.....	Rosario de Santa Fe	Idem.....	Mayo 5.....	295	4.274.150	4.274.150	4.213.305	Idem
Idem...	Marqués Chávarri.....	1.970	Número 6.....	Gijón.....	Abri 8.....	26	3.385.000	3.385.000	3.689.210	Idem	
Idem...	Torlak Stogland.....	3.824	"	Buenos Aires.....	Idem.....	Mayo 17.....	Tdo. 30	308.414	308.414	308.414	Idem
Idem...	Idem.....	"	"	Idem.....	Idem.....	Idem 18.....	Tdo. 31	200.134	200.134	200.134	Idem
Idem...	Idem.....	"	"	Idem.....	Idem.....	Idem 24.....	Tdo. 32	150.971	150.971	150.971	Idem
Idem...	España núm. 2.....	2.138	Marzo 17.....	Cádiz.....	Abri 21.....	264	500.000	500.000	488.474	Idem	
Idem...	Yandiola.....	1.497	Sin fecha.....	Rosario de Santa Fe	Algeciras...	Mayo 7.....	262	500.000	400.000	366.922	Idem
Ve'ero...	Novo.....	270	Diciembre 31.....	Buenos Aires.....	Valencia...	Abri 13.....	383	2.256.705	2.256.705	2.226.393	Idem
Vapor...	España núm. 4.....	2.138	Marzo 17.....	Idem.....	Huelva.....	Idem 4.....	235	1.000.000	1.000.000	1.085.232	Idem
Idem...	España núm. 2.....	2.138	Número 106.....	Idem.....	Málaga...	Idem 26.....	368	2.236.000	2.236.000	2.735.115	Idem
Idem...	Kickman.....	3.647	Abri 4.....	Bahía Blanca.....	Cartagena...	Mayo 8.....	127	5.000.000	5.000.000	4.900.912	Idem
Idem...	Maiten Maru.....	2.425	"	Idem.....	Pasajes....	Abri 24.....	Tdo. 24	230.000	230.000	220.885	Idem
Idem...	Torlak Stogland.....	3.824	"	Buenos Aires.....	Idem.....	Mayo 18.....	Tdo. 30	98.000	94.070	94.790	Idem
								34.250.299	34.141.896	34.039.646	

TRIGO

Vapor...	Reina Victoria Eugenia...	5.564	Abri 4.....	Buenos Aires.....	Barcelona...	Abri 27.....	480	226.000	221.822	219.719	Idem
Idem...	Maiten Maru.....	2.425	Número 21.....	Bahía Blanca.....	Idem 10.....	374	4.692.973	4.692.973	4.692.973	Idem	Idem
Idem...	Guillermo.....	2.457	Marzo 31.....	Buenos Aires.....	Santander...	Mayo 11.....	182	1.000.000	1.000.000	1.000.000	Idem
Idem...	Botinqueu.....	1.993	Febrero 5.....	Idem.....	Alicante...	Abri 23.....	265	3.221.000	3.221.000	3.140.500	Idem
Idem...	Manu.....	2.538	Marzo 24.....	La Plata.....	Idem 27.....	273	4.775.552	4.775.552	4.519.411	Idem	Idem
Idem...	Nepos.....	1.731	Marzo 20.....	Rosario de Santa Fe	Idem.....	Mayo 5.....	295	4.274.150	4.274.150	4.213.305	Idem
Idem...	Marqués Chávarri.....	1.970	Número 6.....	Gijón.....	Abri 8.....	26	3.385.000	3.385.000	3.689.210	Idem	Idem
Idem...	Torlak Stogland.....	3.824	"	Buenos Aires.....	Idem.....	Mayo 17.....	Tdo. 30	308.414	308.414	308.414	Idem
Idem...	Idem.....	"	"	Idem.....	Idem.....	Idem 18.....	Tdo. 31	200.134	200.134	200.134	Idem
Idem...	Idem.....	"	"	Idem.....	Idem.....	Idem 24.....	Tdo. 32	150.971	150.971	150.971	Idem
Idem...	España núm. 2.....	2.138	Marzo 17.....	Cádiz.....	Abri 21.....	264	500.000	500.000	488.474	Idem	Idem
Idem...	Yandiola.....	1.497	Sin fecha.....	Rosario de Santa Fe	Algeciras...	Mayo 7.....	262	500.000	400.000	366.922	Idem
Ve'ero...	Novo.....	270	Diciembre 31.....	Buenos Aires.....	Valencia...	Abri 13.....	383	2.256.705	2.256.705	2.226.393	Idem
Vapor...	España núm. 4.....	2.138	Marzo 17.....	Idem.....	Huelva.....	Idem 4.....	235	1.000.000	1.000.000	1.085.232	Idem
Idem...	España núm. 2.....	2.138	Número 106.....	Idem.....	Málaga...	Idem 26.....	368	2.236.000	2.236.000	2.735.115	Idem
Idem...	Kickman.....	3.647	Abri 4.....	Bahía Blanca.....	Cartagena...	Mayo 8.....	127	5.000.000	5.000.000	4.900.912	Idem
Idem...	Maiten Maru.....	2.425	"	Idem.....	Pasajes....	Abri 24.....	Tdo. 24	230.000	230.000	220.885	Idem
Idem...	Torlak Stogland.....	3.824	"	Buenos Aires.....	Idem.....	Mayo 18.....	Tdo. 30	98.000	94.070	94.790	Idem
								34.250.299	34.141.896	34.039.646	

MAIZ

Vapor...	Mearia.....	1.921	Mayo 21/19....	Buenos Aires.....	Barcelona...	Novbre. 6/919...	1.728	3.219.300	3.167.261	2.896.437	Idem
Idem...	Maiten Maru.....	2.425	Número 21....	Bahía Blanca.....	Idem 10.....	374	345.000	345.000	345.000	345.481	Idem
Idem...	Anyu.....	2.235	Sin fecha.....	Buenos Aires.....	Idem 3.....	345	3.824.934	3.824.934	3.734.641	3.734.641	Idem

No hubo importación de los demás cereales.

6.118

LOPEZ CANOVAS, Angel; hijo de Tomás y Josefa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión obrero, de veintiún años de edad, estatura 1,611 metros; domiciliado últimamente en Cartagena, provincia de Murcia; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Federico Chacón Gando, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 21 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Santiago Chacón. JM—2809

6.119

LOPEZ CIRERA, Manuel; hijo de Pedro y de Ana; domiciliado últimamente en este Arsenal, natural de Cartagena; comparecerá en el término de treinta días ante D. Emilio Pascual Gómez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que responda a los cargos que le resulten en causa por denuncia, instruida contra el citado marinero.—Dado en Cartagena, a 27 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Emilio Pascual. JM—2694

6.120

LOPEZ FUENTES, Eusebio; natural de Nogarejas (León), de estado soltero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Nogarejas; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar del Regimiento Covadonga, sito en el cuartel de la Montaña.—Madrid, 31 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Zulueta. JM—2770.

6.121

LOPEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Romiñó, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; provincia de Orense; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78, D. Manuel Ballester Sabariego, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Ballester. JM—2729

6.122

LOPEZ MANANA, Enrique Luis; hijo de José y de Carmen, natural de La Coruña, soltero, marinero de la Armada, de veintidós años de edad, boca y nariz regulares, robustez poca, pelo y ojos castaños, barba tiene, estatura baja; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, don Eduardo Solana Sánchez, en la puerta del Puerto de este Arsenal para res-

ponder a los cargos que por tal delito le resulten.—El Ferrol, 28 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Eduardo Solana. JM—2721

6.123

MANRIQUE VILUMBRALES, Félix; hijo de Andrés y de Eleuteria, natural de Reinoso, Ayuntamiento de Idem, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión fraile, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros, siendo sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz roma, barba redonda, boca regular color bueno, frente espaciosa; domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Garellano número 43, D. José Imaz Echevarri, residente en Bilbao, cuartel de San Francisco, bajo apercibimiento que de ser efectuado será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, José Imaz. JM—2687

6.124

MAOJO VIDAL, Luis; hijo de José y de Teresa, natural de Alp, provincia de Gerona, de veinticuatro años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Mataró (Barcelona); procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del crucero "Cataluña," Teniente de navío, D. Francisco Fernández y García Zuñiga.—A bordo, Cárraca, 28 de Mayo de 1920.—El Juez instructor Francisco Fernández. JM—2708

6.125

MARQUES FERNANDEZ, Julio; hijo de Manuel y de Josefa, de oficio labrador, natural de Olás, Ayuntamiento de la Merca, Orense, de veintitrés años de edad, estado soltero, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Ramiro Barcia Tellado, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 24 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Barcia. JM—2690

6.126

MARTI COSTA, José María; hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión químico industrial, cuyas señas se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. Joaquín López Zuluaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 28 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquín L. Zuluaga. JM—2429

6.127

MARTIN GONZALEZ, Domingo, hijo de Anacleto y de Dominga, natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca larga, barba redonda; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por haber faltado a incorporación para su Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores Lanzarote, número 21, don Alfredo Díaz Medina, residente en Arrecife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arrecife, 12 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Alfredo Díaz Medina. JM—2663

6.128

MARTINEZ MARCOS, Vicente; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Sotoserrano, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Sequeros, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero; vecindado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Guillermo Reina Travieso, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 26 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Guillermo de Reina. JM—2833

6.129

MARTINEZ MONTONTO, Jose María; natural de Les (Oviedo), de estado soltero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Jaramendi (Oviedo), procesado por falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado militar del Regimiento Covadonga, sito en el Cuartel de la Montaña.—Madrid, 31 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Zulueta. JM—2773

6.130

MAYOR GUILARRO, Pedro; hijo de Romualdo y de Cándida, natural de Tudela de Duero, Ayuntamiento de Idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular boca idem, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Tudela de Duero, provincia de Valladolid; procesado por deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor del 1º regimiento de Artillería pesada, don Carlos Velasco Gil, residente en Madrid. El Canto, bajo apercibimiento

lo que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Medina del Campo, 7 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Carlos Velasco.

JG—2774

6.131

MENDEZ DIAZ, Carlos; hijo de Alejo y de Teresa, natural de Anadigas, Ayuntamiento de Villardebós, provincia de Orense, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Anadigas, provincia de Orense; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Eduardo de Arana González, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 22 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Eduardo de Arana.

JG—2701

6.132

MENDOZA DIAZ, Antonio; hijo de Felipe y de María, natural de Galdar, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado casado, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,705 metros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, boca regular, barba saliente; domiciliado últimamente en Galdar (Gran Canaria); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Compañía de Telégrafos de Gran Canaria, D. Emilio Fernández Sánchez Caro, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 15 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Emilio Fernández.

JG—2756

6.133

MENENDEZ ALVAREZ, Bernardino; hijo de Juan y de Avelina, natural de Santianas, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,570 metros, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz afilada, boca regular, barba ampiña; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona número 78, D. Manuel Balcázar Sabariego, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar.

2728

6.134

MENDEZ DIAZ, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Anojas, Ayuntamiento de Cudilleros (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular;

boca idem, barba pobeada; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, 78, D. Manuel Balcázar Sabariego, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 21 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar.

JG—2784

6.135

MIRANDA RUEDA, Francisco; hijo de Gregorio y de Teresa, natural de Vadal, provincia de Palencia, de estado soltero, de veintiún años de edad, las demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Vadal, provincia de Palencia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor D. Gerardo Mayoral Monforte, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 22 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Mayoral.

JG—2743

6.136

MUNOZ HERNANDEZ, Manuel; marinero de la dotación de este Arsenal, hijo de Alfonso y de Ginesa, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Mazarrón (Murcia), y cuyas señas personales se desconocen; procesado por el delito de deserción, deberá presentarse en este punto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ante el Juez instructor, capitán de Infantería de Marina D. Antonio Sánchez Pérez.—Arsenal de Cartagena, 28 d' Mayo de 1920.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JM—2667

6.137

NAVARRO BARRADINA, Ramón; hijo de Jaime y de Regina, natural de Oriol, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión carretero, de veintitrés años de edad, estatura regular, color moreno, pelo cano, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba olejada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Oriol, provincia de Alicante; procesado por delito de estafa, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Francisco Barceló Vidal, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 25 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Francisco Barceló.

JG—2704

6.138

NEBRO CABRERA, Pedro; hijo de Julio y de Eduardo, natural de Coin, provincia de Málaga, Ayuntamiento de idem, S. señas; pelo rubio, cejas al

pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente ancha, profesión zapatero, edad veintitrés años, su estatura 1,635 metros, sus señas particularesuento del ojo izquierdo. Por la presente requisitoria cito, llama y empiezo a mencionar a Pedro Negro Cabrera, el cual comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Segovia número 73, Teniente D. Miguel Monje Rodríguez, residente en Cáceres, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cáceres, 27 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Miguel Monje Rodríguez.

JG—2691

6.139

NUNEZ CORTES, Manuel; hijo de Manuel y de Juana, natural de Algeciras (Cádiz), de estado soltero, profesión camarero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,540 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire impacial; domiciliado últimamente en Algeciras (Cádiz); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá ante el Alférez Juez instructor D. Santiago Martínez Rodrigo, del Batallón de Cazadores Arapiles, número 9, en Tetuán (África), en el término de quince días, a partir de la presente, y que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Santiago Martínez.

JG—2821

6.140

OGANA MALDONADO, Antonio; natural de Zalamea la Real (Huesca), de estado soltero, profesión minero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Zalamea la Real; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Regimiento Covadonga, sito en el cuartel de Montaña.—Madrid, 29 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Zulueta.

JG—2762

6.141

OJEDA MORA, José; hijo de José y de Jacoba, natural de Riotinto, provincia de Huelva de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,720 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de ahorros de Valverde del Camino, número 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de su publicación, ante el Capitán Juez instructor don Juan García Plaza, con destino en el 5.^o Regimiento de Zapadores Minadores, de Guarnición en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 27 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Juan García.

JG—2831

6.142

OTERO LAGO, Manuel; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Betanzos (Coruña), de profesión labrador, de veintidós años de edad, soltero, profesión

ra 1,620 metros, pelo castaño, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Betanzos (Coruña); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de montaña D. Andrés Páez Gavira, residente en Barcelona.—Barcelona, 19 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Andrés Páez. JG—2684

6.143

OVALLE ROMERO, Isidro; hijo de Manuel y de María, natural de Narayuela, Ayuntamiento de Camponaraya, provincia de León, soltero, labrador, de veintiséis años de edad, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta de Astorga, núm. 113, D. Julio Bellido Valdés, residente en Astorga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Astorga, 23 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Julio Bellido Valdés. JG—2661

6.144

PAMPIN ALVAREZ, Eduardo; hijo de Andrés y de Filomena, natural de Santiago; Ayuntamiento de idem; provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, estatura 1,590 metros, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, nariz pequeña, boca regular, ojos azules, barba poca, visto traje de paisano color azul, con listas blancas, ignorándose la clase; domiciliado últimamente en Barcelona procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Caja de Recluta de Medina del Campo, número 87, don Ramón Burgos Casas, residente en Medina del Campo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Medina del Campo, 25 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Ramón Burgos. JG—2778

6.144 bis

PARRA MENDEZ, Natividad; hijo de Francisco y de María, natural de Sotillo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cobreiros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, en el cuartel del Carro, de esta capital, ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Arturo Triana Gutiérrez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 19 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Arturo Triana. JG—2686

6.145

PATALLO GARCIA, Francisco; hijo de Angel y de Engracia, natural de Noceda, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura, 1,710 metros; color moreno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Noceda, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de montaña, D. Eduardo de Arana González, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 22 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Eduardo de Arana. JG—2702

6.146

PENAS RUMBEN, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Forcarey (Pontevedra), de estado soltero, profesión cantero, cuyas señas particulares son: estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Forcarey (Pontevedra) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada, número 107, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor don Andrés Páez Gavira, Alférez de Artillería con destino en el primer regimiento de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 25 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Andrés Páez. JG—2679

6.147

PEREA DE LA FUENTE, Lucio; hijo de Ramón y de Ramona, natural de Baños Cerrato, provincia de Palencia, de estado soltero; domiciliado últimamente en Baños de Cerrato, provincia de Palencia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor D. Gerardo Mayoral Montforte, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 22 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Mayoral. JG—2745

6.148

PEREIRO MEAS, Antonio; hijo de Andrés y de María Antonia, natural de Ambros (Irijoa), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color bueno, inscripto de marmaría del trozo de Sada; domiciliado últi-

mente en Ambros (Irijoa) provincia de la Coruña; procesado por falta de presentación en su trozo el día 20 de Diciembre de 1919; comparecerá en término de veintiún días ante D. José Mellid Vidal, Alférez de fragata de la escala de reserva auxiliar, Ayudante de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 2 de Junio de 1920.—El Juez instructor José Mellid Vidal. JG—2784

6.149

PEREZ MENDEZ, José, hijo de Baltasar y de María, natural de Cárcedo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, estatura 1,585 metros, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba idem; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantry Tarragona número 78, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 22 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar. JG—2737

6.150

PEREZ RUIZ, Casimiro; hijo de Bernardo y de Rosa, natural de Castillo, provincia de Santander, que nació el día 6 de Febrero del año 1885, cuyas demás circunstancias del mismo se ignoran; comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Manuel Bastarreche y Díez de Buines, a responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue por deserción del vapor "Leonor" en el puerto de Nueva York.—Cádiz, 27 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JG—2717

6.151

PEREZ RUIZ, Celestino; hijo de Bernardo y de Rosa, natural de Castillo, provincia de Santander, de treinta años de edad, cuyas demás circunstancias del mismo se ignoran, se presentará en el plazo de treinta días en este Juzgado ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Manuel Bastarreche y Díez de Buines, a responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue por deserción del vapor "Leonor", en el puerto de Nueva York.—Cádiz, 27 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarreche. JG—2714

6.152

PEREZ VALDIVIESO, Félix, hijo de Baldomero y de Saturnina, natural de Poza de la Sal, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, y cuyas señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Poza de la Sal, provincia de Burgos; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino

a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Gavet número 43. D. José Izaz Balenarrá, residente en Bilbao (cuartel de San Francisco), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, José Izaz. JG—2689

6.153

PENOSO DIAZ, Daniel; hijo de José y de María, natural de Garachico, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura color cejas ojos nariz barba e igualmente; domiciliado últimamente en Garachico, provincia de Canarias; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Tenerife número 64. D. Luis Guisante Ascaso, residente en esta capital, sito en el cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 22 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Luis Guisante. JG—2800

6.154

PASA PEREZ, Ángel; hijo de Rodríguez y de Victoria, natural de Sierra, Ayuntamiento de Illescas, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,70 metros, color burro, pelo castaño, cejas idem, nariz chata, boca regular, barba triguena; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Táregano número 78. D. Manuel Balcázar Sabateros, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 23 de Mayo de 1920.—El Comandante instructor, Manuel Balcázar. JG—2724

6.155

PONS AMENGUAL, José; hijo de Lorenzo y de María, natural de Selva, provincia de Baleares, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Inca, número 69. D. Mateo Bosch y Sanz, residente en Inca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Inca, 26 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Mateo Bosch. JG—2817

6.156

PONS CAMPOS, Ernesto; hijo de Ramón y de Rosa, natural de Assutbia (Alicante), recluta del reemplazo de 1919, de estado soltero, jornalero; según noticias, se halla en Nueva York; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el plazo de sesenta días, a contar desde la fecha en que se publicare esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del

Regimiento Infantería de Vizcaya número 51. D. Luis Mateos Alvarez-Rivera, residente en Alcoy (Alicante), en la diligencia que de no verificarlo, será rechazado en rebeldía.—Alcoy, 27 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Mateos. JG—2559

6.157

PONS PEREZ, Juan; hijo de Andrés de Dolores, natural y vecino de Seúna, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, recluta para el reemplazo de 1919; se supone se halla en la actualidad en el África francesa; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 51. D. Luis Mateos Alvarez-Rivera, residente en Alcoy (Alicante), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcoy, 28 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Mateos. JG—2657

6.158

PRIETO PRESAS, Francisco; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Monteserranno, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; de estatura 1,60 metros, color sano, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Vilalario, provincia de Orense; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de montaña. D. Eduardo de Arana González, residente en la Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Eduardo de Arana. JG—2700

6.159

PUJOL COMPTÉ, José; hijo de Jacinto y de Josefa, natural de Ginestar, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, sus señas personales: estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Ginestar, provincia de Tarragona; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tortosa; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Mariano Medina Sáiz, Juez instructor del Regimiento Cañoneros de Almansa, 13 de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará el juicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona, 1 de Junio de 1920.—El Juez instructor, Mariano Medina. JG—2791

6.160

REVERTE LOZOYA, Miguel; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Arcos (Málaga); de estado casado de edad avanzada. De veintidós años de

edad, estatura 1,59 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca regulares, no teniendo señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo, y es supuesto se encuentra en la actualidad en Francia; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería España número 46. D. Francisco Oliver Verger, residente en el cuartel del Instituto de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lorca, 24 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Francisco Oliver. JG—2749

6.161

RIVES PERUCHO, Dionisio; hijo de Juan y de Vicenta, natural de Utiel, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, estatura 1,60 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca idem, barba creciente; domiciliado últimamente en Utiel, provincia de Valencia; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la octava comandancia de tropas de Infantería D. Paulino Anguiano Villén, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Paulino Anguiano. JG—2714

6.162

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Frino; hijo de José y de Trinidad, natural de Guimara, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Tenerife número 64. D. Julián Queralté Rodrigo, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 19 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Julián Queralté. JG—2803

6.163

RODRIGUEZ LEBO, Jaime; hijo de Pablo y de Carmen, natural de Bande, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad estatura 1,610 metros, sus señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Villameá, Ayuntamiento de Bande, provincia de Orense, encarriado en expediente judicial por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de sesenta días ante el Capitán de Caballería D. Luis González Barrera, Juez instructor de la Guardia General de la Quinta re-

gion, con residencia en Zaragoza.—Zaragoza, 29 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Luis González Barrera. JG—2885.

6.164

RODRIGUEZ Marrero, José; hijo de Francisco y Joaquina, natural de Valleseco, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,752 metros, sus señas no constan en la situación original como igualmente su último domicilio; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Enrique de Miguel Rodríguez, de guarnición en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 20 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Miguel. JG—2742.

6.165

RODRIGUEZ PERERA, Juan; hijo de Justiniano y de Fidelina, natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, de estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en San Bartolomé, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del grupo de Montaña, afecto a la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Manuel Fernández Robles, residente en La Laguna, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Laguna, 19 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Manuel Fernández Robles. JG—2753

6.166

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Valeriano, hijo de Eladio y de Clementina, natural de Cualedro, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,580 metros, color moreno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Cualedro, provincia de Orense; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Eduardo de Arana González, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 22 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Eduardo de Arana. JG—2703

6.167

ROQUE FORO, José; hijo de José y de Francisca, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, de estado so-

tero, su estatura 1,710 metros, de oficio labrador, sus señas desconocidas; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Lérida y en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor, Capitán de la Comandancia Mixta de Artillería de Pamplona, D. José García de Lomas y Lobatón, en el Juzgado de instrucción, sito en la Ciudadela de dicha plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 25 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, José García de Lomas.

JG—2789.

6.168

RUIZ GÓMEZ, Ricardo; hijo de Mariano, y de Teresa, natural de Alicante, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión estudiante, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada aire marcial, producción buena, sin señas particulares, de estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, D. Castaño García Rebrero, que reside en el Cuartel de Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 28 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, D. Luis Ferrer Duque, residente en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Luis Ferrer Duque. JG—2693.

6.169

SALORT MOLINS, Ángel, marinero de la dotación de este Arsenal, hijo de Miguel y de María, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Benia (Alicante), y cuyas señas personales son: pelo castaño, barba naciente, ojos castaños, color sano; procesado por el delito de deserción; deberá presentarse en este punto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Sánchez Pérez.—Arsenal de Cartagena, 28 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Antonio Sánchez. JM—2668

6.170

SÁNCHEZ ALONSO, Jesús; hijo de Joaquín y de María, natural de Santander, que nació el día 27 de Diciembre de 1898, cuyas demás circunstancias del mismo se ignoran; comparecerá en este Juzgado en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Manuel Bustarreche y Díez de Bustos, a responder a los cargos que se resultan en causa que se le sigue por deserción del vapor "Leonor", en el puerto de Nueva York.—Cádiz, 27 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bustarreche.

JM—2715

6.171

SÁNCHEZ ARIBAS, José; hijo de Francisco y de María del Pino, natural de Agüimes, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, edad veintidós años, estatura 1,700 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña barba regular; domiciliado últimamente en Agüimes (Gran Canaria); procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Compañía de Telégrafos de Gran Canaria, D. Emilio Fernández Sánchez Caño, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 15 de Mayo de 1920.—El Teniente Juez instructor, Emilio Fernández Sánchez Caño. JG—2757.

6.172

SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, Clemente; hijo de padres reconocidos, natural de la Casa Consistorial de Béjar, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, su estatura 1,600 metros, avenido únicamente en Pineras, provincia de Salamanca; procesado por la falta grave de deserción, por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35, D. Luis Ferrer Duque, residente en Ciudad Rodrigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cádiz, 24 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Luis Ferrer Duque. JG—2693.

6.173

SANRET MIRADA, Miguel; hijo de Miguel y de Teresa, natural de Narbona (Francia), de veintidós años de edad, soltero, de oficio mecánico, y cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Ager (Lérida), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer número 60, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alarazares, ante el Juez instructor D. José María Samiento, Teniente (E. R.) de Ingenieros, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José María Samiento. JG—2685.

6.174

SERRA FERREIRO, Antonio; hijo de Agustín y de Catalina, natural de Almohilla de Nogales, provincia de Zamora, avenido en idem, Juzgado de instrucción de Benavente, provincia de idem, Capitanía general de la séptima Región, de estado soltero, su profesión minero, de veintidós años de edad, estatura 1,645 metros, color mo-

remo, pelo castaño; cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca. En aire marcial, señas particulares, una pinta negra en la sien izquierda, acredipto si saber leer y escribir; domiciliado últimamente en su pueblo, al cual se le halla instruyendo expediente por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor de este Cuerpo, D. Jesús Clemente Alonso, residente en Tudela (Navarra) bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tudela, 18 de Mayo d 1920.—El Teniente Juez instructor, Jesús Clemente. JG—2818

6.175

SERRALTA GOMIS, Vicente; hijo de Vicente y de Manuela, natural de Alicante, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por faltar a concentración a Cuerpo; comparecerá dentro de término de treinta días ante el Alférez Juez instructor don Manuel Veloso Pérez, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía Vigo, 22 de Mayo de 1920.—El Alférez Juez instructor, Manuel Veloso. JG—2823

6.176

SERRANO VILLARINO, Juan; hijo de Raimundo y de Mercedes, natural de Bearo (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Garballedo de Avia (Orense); procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. José Medina Jiménez, en el Cuartel de San Fernando, en Barcelona (Barceloneta), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Medina. JG—2683

6.177

TORIBIO DEL CAMPO, Ángel; hijo de José y de Genoveva natural de Perillata, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión maderista, de veintiún años de edad, estatura 1,68 metros, color raso, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz idem, boca idem, barba naciente; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78, D. Manuel Balcázar Sabanegos, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 23 de Mayo de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar. JG—2735

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TANCA

CARBALLINO

D. Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico: Que en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por Purificación González Mosquera, se declaró por auto de esta fecha la ausencia en ignorado paradero de José Rodríguez Álvarez, vecino que ha sido de Garabanes; si bien tal declaración no surtió efecto hasta seis meses después de ser publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo, en Carballino a 10 de Junio de 1920.—El Secretario: P. S. Benigno Lage. X—1563

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, en juicio ejecutivo que por el procedimiento sumario establecido en la Ley Hipotecaria, insta D. Rafael Calleja Gómez, contra D. Rafael Díaz del Moral, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta que tendrá lugar en dicho Juzgado el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, las siguientes:

Finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado.

1.^a Una casa en Ciempozuelos, calle de la Barrera, número 3, con vuelta a la de los Caños, 5 y 7, y a la de los Mechanes, número 8, que linda: al Norte, o por su derecha, entrando con la calle de los Mesones; por la izquierda o Sur, con la de los Caños; por la espalda u Oeste, con finca de D. José López y herederos de D. Raimundo Raduz, y por su frente al Este, con calle de la Barrera. Consta de piso bajo y principal, y su superficie es de 16.975 pies cubiertos y 5.466 descubiertos, o sean 39.418 pies, equivalentes a 3.292 metros cuadrados, con 864 centímetros.

2.^a Otra casa en Ciempozuelos, calle de los Mesones, número 19, lindante: por su derecha entrando o al Este, con terrenos de doña Angeles Hércules Memi; por la izquierda al Oeste, con casas de doña María Castellanos y otros; por la espalda, al Norte, con calle de los Frailes, y por su frente o Sur, con calle de los Mesones; su superficie es de 11.301 pies cubiertos y 37.934 descubiertos, o sea 49.235 pies, equivalentes a 3.822 metros cuadrados 584 centímetros.

Servirán de tipo para el remate, para la primera de dichas fincas la cantidad de 15.000 pesetas como 75 por 100 de las 20.000 pesetas que sirvieron de tipo para la primera subasta; y para la segunda finca la de 30.000 pesetas como 75 por 100

más 40.000 pesetas, tipo de la subasta primera.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad traída a los mismos, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 181 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para los que quieran interesarce en la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos, y las cargas gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—at crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Junio de 1920.—El Secretario, P. S. Juan Molina.—Visto bueno: El Juez (ilegible). X—1562

PASTRANA

D. Pablo Santolaya Cascajo, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que los cónyuges don Pedro Pérez Montón y Doña Anastasia Guijarro Burgos, naturales, respectivamente, de Morillejo (Guadalajara) y de esta villa, fallecieron en la misma el 11 de Junio de 1888, el primero y el 23 de Julio de 1917 la segunda, bajo testamento que en 4 de Noviembre de 1887 otorgaron en Madrid ante el Notario D. Fulgencio Fernández, disponiendo, entre otras cosas, que "En la muerte del último de dichos cónyuges pasase el renaciente que quedase de todos sus bienes, en propiedad y dominio, a los parientes más próximos de ambos, por mitad a cada línea y por derecho de representación; que don Luis Pérez Montón y D. José María Guijarro Burgos, vecinos de esta villa y naturales, respectivamente, de Morillejo y esta localidad, han comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser parientes de los testadores en segundo grado, y habiendo admitido la demanda en providencia de hoy, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a decidirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos siguientes.

Dado en Pastrana a 28 de Mayo de 1920.—El Secretario, Manuel Cuadrado.—El Juez, Pablo Santolaya. X—1560